

de Julio inmediato pasado, y Cumplida fin de Junio del
año proximo de quarenta y quatro: y sus M^{tes} J^{tes}
lo aprobaron. Contra protesta ordinaria suuendo laziray
de publicaz. Y por lo que es llamado el tiempo sea que
conbrevedad la copia de dho padron, y contra aplicaz o dis
tribuz. correspondiente se entregue a por mitad, la una a su
M^{te} el Sr D^{no} Lopez alcaide ordinario y su M^{te} yerno
noble, y la otra a D^{no} Domingo Sanchez Lorenzo de Audencia
por q^{ta} parte de correspondencia a D^{no} Domingo Sanchez Lo
renzo su padre alcaide ordinario que fue de dho Compañera
de dho señor D^{no} fern. dandose primero y ante todo fianza y
obligaz. a satisfacción de la villa, o en azeny. del fallerimⁿ.
natural querub. El dho D^{no} Domingo, y en el ynterim no se
dare por que la dha obligaz. y fianza y parte de dho Do
mingo de Audencia de es a la mitad de padrones tra. note
entregue la mitad de dho copia de dho padron de sal
que como dho es se guardan sus M^{tes} contra dha protesta
y de remito a la superintendencia, y Cumplir con lo de
mas prebenido en la R. Instruz. que aora no queda
cumplir y que nose retire la cobranza y dha segun
gan sus cantidades en las arias donceca y otras q^{ta} coxas
ponda segun las aplicaz.

Por lo en el Ayuntamiento de dho de este año se aprubo la
lira q^{ta} presentada q^{ta} ledra de dha del gasto echo en la re
mea de los soldados de nuevo deemplazo, y se le señalaron
dore d^{no} q^{ta} dha y taron de sus liras de condulta en quia
ateny. y en conformidad de dho Ayuntamiento de libre la cantidad
que de dha de dha lira que se ponga Conette de dno, q^{ta} uo
de dha de dha dha librari. en forma contra el padron
de dno y Joseph de dha como cobrados de es de q^{ta} dha
cantidad que a dha de dha quara dno y dore d^{no} de dha
lira q^{ta} lo que contra de dha, y de dha de dha de dno
to dno y dno, cuyas cantidades a una suma impoitan
quien to, quarenta y quatro d^{no}.
y Conesso sea como este Ayuntamiento q^{ta} aprubo de